

DOCUMENTO ADICIONAL

PLAN PARCIAL RESIDENCIAL S.A.P.U.R.-14 “LA LONGUERA”

PROMOTOR: **YEOTEID,S.L.**

T. MUNICIPAL: **LOS REALEJOS**

ISLA: **TENERIFE**

AUTORES: **ERIC LANDRAU POTIER
ROSENDO JESÚS LÓPEZ LÓPEZ**

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Ayuntamiento de Los Realejos a fecha 28 MAR 2003

Los Realejos,

EL SECRETARIO GRAL.

Diligencia.- Para hacer constar que el presente Proyecto se aprueba mediante instancia de fecha 25 de noviembre de 2002 y nº de asiento de entrada 15.520

SEPTIEMBRE-2002

DILIGENCIA.- Se extiende para constar que el
presente documento fue aprobado ~~por~~ sin modificaciones
por acuerdo plenario de fecha **28 MAR 2003**

Los Realejos a

EL SECRETARIO GRAL.

Memoria

DOCUMENTO ADICIONAL

**PLAN PARCIAL RESIDENCIAL S.A.P.U.R. 14
“LA LONGUERA”**

El presente Documento Adicional se redacta para dar respuesta al Expediente Instruido para la aprobación del Plan Parcial y Estudio Medio Ambiental del SAPUR 14, de las NNSS del Planeamiento Municipal, sito en La Longuera y promovido por YEOTEID, S.L., con registro de salida el 25 de agosto de 2002 y Núm. 10915.

28 MAR 2003

Los Reseños a
EL SECRETARIO GRAL.

1.- ANTECEDENTES.

El presente Documento Adicional se redacta para dar respuesta al Expediente Instruido para la aprobación del Plan Parcial y Estudio Medio Ambiental del SAPUR 14, de las NNSS del Planeamiento Municipal, sito en La Longuera y promovido por YEOTEID, S.L., con registro de salida el 25 de agosto de 2002 y Núm. 10915.

En dicho expediente se incluyen sendos informes emitidos por la Ponencia Técnica (Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente) y por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife donde se recogen determinados “reparos”, los cuales serán subsanados en el presente Documento Adicional.

**2.- RESPUESTAS A LOS RESPECTIVOS INFORMES INCLUIDOS
EN EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN
PARCIAL “SAPUR-14” .**

A.- El informe de la Ponencia Técnica (21/06/2002), en relación al Estudio Medioambiental recoge en el punto PRIMERO subpunto 1:

“Aunque en la Memoria Ambiental se propone como medida cautelar la comunicación al organismo correspondiente en caso de que durante la ejecución de las obras se detectara algún vestigio de interés patrimonial, sería conveniente la prospección arqueológica, por técnico especializado, del ámbito objeto de ordenación con carácter previo al inicio de las obras”.

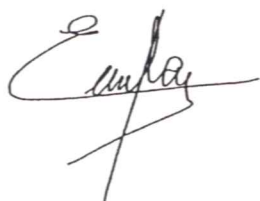
especímenes de flora natural que puedan prosperar en vivero de las áreas que vayan a ser urbanizadas”.

Respuesta:

En respuesta al primer párrafo, antes de comenzar las labores de trasplantes de los ejemplares de *Phoenix canariensis* y *Dracaena draco*, se deberá contar con la preceptiva autorización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en virtud de las competencias delegadas, atendiendo al artículo 3 de la citada Orden de 20 de febrero, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma Canaria.

En relación al segundo párrafo, hay que destacar que en el momento de la realización del Estudio Medioambiental (con fecha marzo de 2001) se eligieron dichas especies vegetales en función de las características del entorno, ya que en dicho instante no se pudieron seguir las recomendaciones del Plan Insular de Biodiversidad (2001-2006) porque el pleno del Cabildo aún no lo había aprobado (28 de octubre de 2001). Por lo tanto, atendiendo a las recomendaciones establecidas por dicho Plan Insular de Biodiversidad, en cuanto a la no plantación de determinadas especies ornamentales (lista Negra y lista Gris), se establece que dentro de las medidas de integración paisajísticas recogidas en las medidas correctoras de la fase de construcción (obras y edificaciones) no se procederá a la plantación ni de ejemplares de *Lantana camara* ni *Pelargonium spp.*, procediendo a su sustitución con ejemplares de las otras especies ornamentales propuestas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Septiembre de 2002



Fdo.- Eric Landrau Potier
EurGeol (Federado N°90)
Director Gerente



Fdo.- Rosendo Jesús López López
Biólogo Colegiado N°7755-L
Director Técnico